

ESTUDIO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el Manual para la Contratación versión 2019-1, del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. en adelante CEDAC LTDA, y en especial lo relacionado en el Capítulo III-ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL y en particular lo señalado en el numeral 3.1.2. se presenta las condiciones mínimas del estudio previo, que constituyen el soporte del proceso de contratación que se describe.

- 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., en adelante CEDAC LTDA es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional , con participación 100% pública con sede en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander y que es un instrumento técnico de las autoridades de tránsito y del medio ambiente que tiene como misión contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico al estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte.

El CEDAC LTDA., en desarrollo de su objeto social, como actividad principal, presta los servicios de revisión técnico-mecánica y de verificación de emisión contaminantes a vehículos públicos y particulares de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y la Ley 99 de 1993, resoluciones 3765 del 2005 y 2200 del 2006 expedidas por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente.

La información que maneja el Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., juega un papel fundamental en el funcionamiento de la empresa, dentro de esta información se incluye todo lo relacionado con contrataciones, datos contables de la entidad, datos personales de sus empleados y proveedores, datos de facturación y, por su puesto y de gran importancia, todos los datos de sus clientes y las Revisiones Técnico Mecánicas y de Emisiones Contaminantes que se realizan diariamente.

La integridad y disponibilidad de esta información es crucial para el correcto funcionamiento de la empresa, por lo que, si se llegara a perder total o parcialmente, fuese robada o alterada la entidad tendría que enfrentar problemas legales y financieros muy serios que pueden llevar a detener la continuidad del negocio e imposibilidad de prestar el servicio.

Por esto, como también se establece en el Plan Estratégico del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta 2020-2023 en el numeral 14.10 al 14.12, se hace necesario la implementación de unas políticas de seguridad de la información que mitiguen los riesgos de un posible incidente informático, proteger y salva guardar la información de la empresa.

Por lo anterior, hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual según el manual de contratación versión 2019-1.

- 2. OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN BASADAS EN LA NORMA ISO 27001:2013 ANEXO A EN EL CEDAC LTDA.
- 3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR:** Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

3.1. ESPECIFICACIONES

- 1) Ciclo PHVA con el que se pretende estudiar a fondo la entidad, determinar que políticas de seguridad de la información le son aplicables según la actividad de la empresa, parque tecnológico y usuarios involucrados.
- 2) Capacitación de todos los usuarios involucrados en todo lo relacionado con seguridad de la información y riesgos e incidentes informáticos.
- 3) Inventarios de todos los activos tecnológicos y software de la entidad.
- 4) Establecer e implementar las políticas de seguridad de la información que le sean aplicables a la empresa basadas en la ISO 27001:2013 anexo A.
- 5) Implementación de herramientas de hardware y software de ser necesario, con el fin de dar mayor protección a los activos de la empresa. (En caso de requerirse el valor del costo será asumido por la empresa)
- 6) Seguimiento de los controles implementados y soporte en general.

3.2. PERFIL:

- 1) Persona natural o jurídica.
- 2) Experiencia certificada

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

- 1) Cumplir con el objeto del presente contrato en su totalidad, con las especificaciones técnicas requeridas.
- 2) Iniciar un ciclo PHVA para establecer todas las actividades necesarias.
- 3) Capacitar a todo el personal de la empresa involucrado en el manejo de la información.
- 4) Establecer que controles de la ISO 27001:2013 le son aplicables al Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta para establecer correctamente las políticas de seguridad de la información.
- 5) Implementar las políticas de seguridad de la información en el CEDAC Ltda.
- 6) Implementar herramientas TIC hardware y software en caso que sean necesarias.
- 7) Hacer seguimiento y soporte en general a las políticas de seguridad de la información durante un (01) año.
- 8) Hacer entrega al CEDAC de todas de la documentación con las políticas de seguridad de la información implementadas.
- 9) Mantener la reserva y confiabilidad de la información que se le entregue como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del contrato.

GENERALES:

- 1) El contratista corre con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

5. ESTUDIOS Y DISEÑOS: No aplica para el presente proceso.

6. **ANÁLISIS ECONÓMICO:** La entidad realizó un análisis para establecer el presupuesto del presente proceso, el cual arrojó como resultado el valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$34.510.000) INCLUIDO IVA.
7. **PRESUPUESTO:** El presupuesto es por la suma valor total de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$34.510.000) INCLUIDO IVA., para la duración del contrato, con cargo al rubro A.1.2.1.1.1 SUELDO BÁSICO.
8. **FORMA DE PAGO:** El CEDAC, pagará al CONTRATISTA, la ejecución del contrato de la siguiente manera: A) Un pago parcial por un valor del 40% del valor del contrato por la entrega de la primera fase, B) Un pago parcial equivalente al 40% del valor del contrato por la entrega de la segunda fase, y C) Un pago final equivalente al 20% restante del contrato al terminar la última fase, cumpliendo con la formalidades del mismo. Para el primer pago parcial del 40% el contratista debe presentar el contrato, la polizá, aprobación de garantías, acta de inicio, entrega en físico y digital de la primera fase y para los otros dos pagos restantes parciales del 40% y 20% el contratista debe presentar cuenta de cobro y/o factura, pagos de seguridad social conforme a la ley, entrega en físico y digital de la segunda y última fase de las políticas de la seguridad de la información e informe de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

Nota: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria. de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.
9. **PLAZO:** La duración del contrato es de **CUATRO (04) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.**
10. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** En las instalaciones del CEDAC LTDA, San José de Cúcuta, Norte de Santander.
11. **ANÁLISIS JURÍDICO:** La entidad en materia de contratación aplica a ley 1150 art 14 "las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre entidades pública con participación mayoritaria del estado superior al 50%, estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se registrarán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.", por lo cual se reglamenta mediante el manual de contratación versión 2019-1, que dice en el CAPÍTULO III - ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL que establece que el proceso a realizar para la contratación del presente objeto es mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, Literal L, que define que "L. Por razones de confidencialidad, todas las actividades relacionadas con la seguridad informática, documental y de actividades especiales de la entidad las cuales deben tramitarse en forma reservada, así como aquellas en que por las características especiales del objeto a contratar se vea comprometida la continuidad de la actividad del CEDAC LTDA, para lo cual se dejará expresa constancia de las circunstancias que así lo acreditan. En estos casos la contratación no será presentada al Comité de Contratación, pero deberá contar con el visto bueno del ordenador del gasto, cualquiera sea la cuantía".
12. **CONFIDENCIALIDAD:** En virtud del presente contrato el **CEDAC**, revelaría determinada información que considera absolutamente confidencial y/o de su total propiedad, relacionada con la revisión técnico mecánica que desarrolla el **CEDAC**, sus negocios, productos, propiedad intelectual, y su estrategia comercial y/o financiera y con el fin de proteger la referida información, el **CONTRATISTA** se compromete y acepta someterse a las disposiciones de esta cláusula de confidencialidad, según lo establece la NTC 17020:2012 en el numeral 4.2. para los CDA.

13. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de previsión, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS			
RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATANTE
*Cambios normativos o legislación tributaria	Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique una nueva propuesta efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
*Financieros	Son los que provienen frente a estimativos iniciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada.	X	

14. GARANTÍAS: Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4.2. las garantías contractuales: Serán obligatorias en los contratos y deberán pactarse de acuerdo al objeto a contratar, por lo cual se exigen para cubrir los riesgos del presente contrato las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	El diez (10%) por ciento del valor del contrato.	Deberá estar vigente desde la firma del contrato y hasta la liquidación del mismo (la liquidación esta estipulada en cuatro (04) meses después de la terminación del contrato)
CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO	El diez (10%) por ciento del valor del contrato.	Contada desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y deberá cubrir por lo menos el lapso en que dé con la legislación civil o comercial o la costumbre mercantil, el contratista tenga la obligación de responder reparando, corrigiendo o saneando los deterioros o vicios que sufran los bienes o, generen los servicios contratados, en condiciones normales, como consecuencia de fallas en las especificaciones y requisitos mínimos contratados.

15. SUPERVISIÓN: La entidad ejercerá la supervisión por medio de **MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS**, DIRECTOR TÉCNICO SUPLENTE del CEDAC, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el

manual de contratación, del CEDAC y se podrá apoyar en los funcionarios que considere pertinente. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y las obligaciones referidas.

16. AUTORIZACIONES: No aplica para el presente proceso.

Dada en San José de Cúcuta, el 12 de julio de 2021.

ORIGINAL FIRMADO

MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS
DIRECTOR TÉCNICO SUPLENTE

Proyectado por: Zully Carvajal
Contratista